



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México, a 11 de Febrero de 2022.

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**PARA:** CONSTRUCCIÓN DE 307.37 M2 EN PLANTA BAJA, EXCAVACIÓN DE 19.80 M3 EN PISCINA Y EXCAVACION DE 6.4 M3 EN BIODIGESTOR EN CASA HABITACIÓN.

**DIRECCIÓN:** TABLAJE #5242 DE LA LOCALIDAD DE CHUBURNA PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

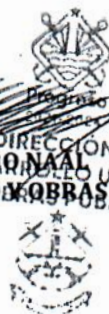
**NOMBRE:** ING. HERBERT CELIS GOMEZ.  
**CEDULA PROFESIONAL:** 501721  
**SE LOCALIZA EN:** EN EL MISMO LUGAR.  
**D.R.O. NÚM.:** 02  
**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*  
**ING. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL**  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



*Recibí Original*  
*7-5*  
*Wilbert B. Alcazar Mena*  
*13/02/22*